

DE CODICOLOGIA ALFONSINA

Por

M.^a DEL PILAR SANCHEZ-PARRA GARCIA

The present paper is a codicological study, centred on two codices dating from Alfonso X of Castile's time, which are kept in the Murcia Municipal Archives.

The manuscripts in question are the *Fuero Juzgo* and the *Repartimiento de las tierras de Murcia*. The first, written in Romance, was conceded to the city of Murcia by the monarch as a complementary charter to the Sevillian one. The second, also written in Castilian Romance, deals with the distribution of Murcian land and other property, carried out by Alfonso the Wise after the conquest.

The principal characteristics of both codices are described: handwriting, format and binding, writing materials used, miniatures, etc; all the different elements which come together to make up the codex and, from the point of view of the archaeology of the book, allow us to situate it in the social environment in which it was produced.

The codex of the *Fuero Juzgo* also contains, apart from the legal text, a letter from Alfonso X and posterior additions.

The *Libro del Repartimiento*, (an important source which tells us much of how the city was re-settled), contains the concessions made to each of the social groups that accompanied Alfonso X in the conquest of the city: nobility, church, military orders, knights and other lesser noblemen.

Podríamos decir que con Alfonso X de Castilla y Jaime I de Aragón comienza la época de auge en la producción de códices en la Península.

Del primero son conocidas sus actividades como poeta, historiador y jurista; abierto a todas las actividades del espíritu. Para llevar adelante tan ingente empresa cultural y libraria hubo de rodearse de un complejo equipo de colaboradores en el que figuraban no sólo hombres de pensar y saber, sino también ejecutores materiales, y entre éstos, un selecto grupo de artistas de pluma o sea calígrafos y miniaturistas cristianos, judíos y musulmanes. Del regio escritorio debieron salir numerosos y espléndidos manuscritos, por las muestras que nos han quedado.

A partir de Alfonso X raros serán en Castilla los reyes e infantes que no formen biblioteca y la enriquezcan continuamente; esta afición pasará a la nobleza y llegará a ciudadanos de otras categorías.

En este tiempo la sociedad experimenta algunos cambios profundos que repercuten en todos los órdenes; ciudades con estatutos jurídicos propios, ordenanzas municipales, desarrollo del comercio, fundación de las órdenes mendicantes, secularización de la cultura y creación de Universidades.

Concretándonos en el campo de la cultura, el nacimiento de las Universidades y su expansión provoca un desarrollo de la producción litera-

ria por la demanda de los estudiantes (recordemos el hecho de la pecia). La industria y el comercio del libro se organiza, nacen y se proliferan los talleres de copistas junto a las Universidades, llegando a formar gremios bajo el control de la autoridad académica.

Con el nuevo ambiente librario los códices experimentan durante estos siglos importantes cambios en confección, escritura y decoración. El manuscrito producido en este contexto secularizado presenta una nueva forma, al convertirse en producto comercial, pierde el refinamiento de los códices antiguos en beneficio de una mayor extensión, es decir, lo cuantitativo sustituye en alguna manera a los cualitativo.

Todo esto tiene plena vigencia en la península durante los siglos XIII al XV, incluidos los problemas que se refieren al códice, no sólo en su redacción textual sino en su hechura material y en su conservación a través de librerías y bibliotecas.

Desde el punto de vista paleográfico podemos adelantar que todos los códices escritos en estos tres siglos, lo son en algunos de los tipos de letra gótica.

Este es el caso de los códices que aquí estudiamos: el *Repartimiento* de las tierras de Murcia y el *Fuero Juzgo*; ambos utilizan la gótica redonda o por lo menos no tan fracturada como en algunos códices salidos del escritorio del rey Sabio, por ejemplo: *el Lapidario*, *el Libro del saber de Astronomía* y otros.

El hecho de hallar estos dos códices en el municipio de la ciudad de Murcia, pone de relieve el interés de Alfonso X por el conocimiento y divulgación de su obra legislativa.

EL FUERO JUZGO

El manuscrito 53 Arm. 1 del Archivo Municipal de Murcia se considera regalo de Alfonso X a esta ciudad. Contiene un *Fuero Juzgo* en romance (1) concedido como fuero supletorio del de Sevilla a la ciudad de Murcia por este monarca.

Este códice fue utilizado por la Real Academia Española para la edición que se hizo en 1815 del *Fuero Juzgo* en castellano y en la que se incluía su fuente latina el *Forum Judicum*. Descrito brevemente en el prólogo de esta obra, nos informa también de las vicisitudes ocurridas al manuscrito: «Extrajose (del Archivo de Murcia) de real orden en tiempo del señor Don Fernando VI, para que lo copiase el padre Andrés Marcos Burriel; y habiéndose extraviado después de hacerse la copia, un particular lo presentó pasados muchos años al Señor Conde de Floridablanca, a la sazón primer Secretario de Estado, quien lo remitió a la Academia para que lo disfrutase en la edición que preparaba» (2).

También lo cita la Real Academia de la Historia en su catálogo (3) de la *Colección de Fueros y Cartas-Pueblas de España*.

Elaborado en un principio como manuscrito homogéneo (4) en la actualidad incluye adiciones posteriores y al mismo tiempo está incompleto. Por tanto en él se pueden distinguir tres partes:

- I. Texto del fuero.
- II. Carta de Alfonso X y unas aclaraciones al fuero.
- III. Adiciones posteriores.

(1) Conocido es el interés de este rey por la difusión del castellano como lengua oficial.

(2) R. Acad. Española: *Fuero Juzgo en latín y castellano cotejado con los más antiguos y preciosos códices*. Madrid, 1815. Imp. Ibarra, p. 3-4.

(3) Real Academia de la Historia: *Colección de Fueros y Cartas-Pueblas de España. Catálogo*. Madrid, 1852. Imp. de la R. Acad. de la H., p. 156-158.

(4) «Manuscrito o códice homogéneo aquel que salió como pieza elaborada en un momento dado de un centro escriptorio determinado». DÍAZ Y DÍAZ, M: *En torno a la codicología actual*. Actas del VI Congreso español de Estudios clásicos. Madrid, 1981. Ed. Gredos, p. 295.

El código originario estaría constituido por las partes I y II, es decir, el *Fuero Juzgo* cuyo texto se divide en doce libros y cada uno de ellos en número variable de títulos según las leyes que encierra, hoy se halla mutilado; una carta de Alfonso X «ordenación que fizo a los de Toledo en razón de los asentamientos» (5) y unas aclaraciones al fuero que pidió el Concejo murciano al alcalde mayor de Sevilla, sobre algunas leyes que por caídas en desuso resultaban difíciles de entender entonces.

La III parte no pertenece al corpus inicial, sin embargo, por su contenido es natural que se haya añadido al código. Son cartas de ordenamientos, algunos dados por monarcas posteriores, para ampliación del fuero, referentes a varios temas:

Sobre daños en colmenas, en árboles; sobre hurtos (quebranto de cerraduras o puertas); sobre deudas y ofensas personales; sobre adulterios, de judíos y moros con cristianas. Prohibición de que la mujer adúltera pueda alegar en su defensa el adulterio de su marido, etc...

El tamaño del código es reducido, determinado posiblemente por su carácter jurídico (6). Sus dimensiones son 270 × 190 mm para la cubierta, y su encuadernación moderna está compuesta por dos tapas de madera recubiertas al exterior de ante marrón, quedando al interior descubiertas. Lleva el título grabado en ella: «Fuero. Juzgo» y debajo «Código Murciano». En el lomo se notan tres nervios muy marcados para cosido de los cuadernillos. El corte de los folios es regular y su medida 35 mm de ancho.

Utiliza como materia escriptoria el pergamino y la vitela, disponiéndose afrontadas las partes del pelo y las partes de carne. Ha sido foliado tres veces; dos antiguas con números romanos en el ángulo superior de-

(5) Recordemos que el Fuero de Toledo se concedió a Sevilla con ciertos privilegios y el de esta ciudad sirvió para Murcia.

(6) Los códigos jurídicos tendían a ser de tamaño reducido, sin llegar estrictamente a «libro de bolsillo». DÍAZ Y DÍAZ: *Ob. cit.*, p. 297 (nota 8).

recho del folio recto, una de las cuales, de difícil lectura actualmente, fue tachada. La tercera, muy posterior, se hizo de forma correlativa sin tener en cuenta la mutilación del códice, suscrita en el margen inferior al centro en cifras árabes a lápiz, habiendo desaparecido casi toda la cifra al cortar los folios para la encuadernación.

Comienza esta última numeración en el segundo folio de pergamino del códice, hasta un total de 138 numerados. La numeración de los doce libros en que se distribuye el fuero es romana, así como el número que encabeza el folio en el margen superior al centro del folio recto; en el vuelto lleva la letra mayúscula L indicando de esta manera el número de libro correspondiente al texto.

Escrito a dos columnas, en letra gótica redonda castellana de factura cuidada, sobre un pautado hecho a pluma con la tinta color marrón usada para el texto. Las adiciones contenidas en los folios 136 y 137 están escritas con letra de albañal. Intervienen en la letra gótica dos manos, la segunda escribe los libros VI al IX, con tinta de color más oscuro y la grafía más apretada resultando las letras de menor tamaño.

La caja de escritura es por término medio de 160×120 mm., el ancho de las columnas escritas de 55 mm. y la separación entre pautas de 5 mm. El pautado de los folios lleva doble recta vertical para insertar las iniciales sangradas de las columnas contándose siete verticales, dos a los lados y tres en el centro y 29 horizontales; siendo el número de líneas escritas 28 en todos los folios. Pero la acción del tiempo ha borrado muchas pautas e incluso la escritura. Los márgenes: el superior 30 mm., interno 20 mm., inferior entre 70 y 80 mm. y el externo 40 mm.

Forman parte de la decoración del códice: Los epígrafes, para los que se ha utilizado tinta roja. Iniciales sangradas de gran tamaño, decoradas en azul y bermejo con adornos geométricos, destacando entre todas la del prólogo de 45×40 mm.; el resto de tamaño menor oscila entre 15×15 y 15×10 mm.

En estos colores azul y rojo van iluminados la letra L y el número romano que encabezan los folios. En rojo van también los epígrafes incluidos en los dobles círculos trazados en tinta marrón que encabezan el texto, cuya disposición de dos en dos enlazados en orden descendente es típica en la decoración alfonsí.

Al final del índice del principio y encabezando cada libro lleva un dibujo a tinta marrón sin iluminar, cuyo tamaño varía entre 135 × 160 mm. y 135 × 80 mm. Suman en total doce (7), porque falta el comienzo del libro VIII. La primera representa al rey Sisenando solo, en actitud sedente, en las demás el monarca se encuentra departiendo con dos o más preladados, cuando la ordenación del Fuero en el IV Concilio de Toledo, en el tercer año de su reinado, según leemos en un epígrafe del principio (8): «Este libro fo fecho de LX e VI ovispos en el quarto conceio de Toledo ante la presencia del rey don Sisenando. En el terçero anno que él regnó en la era de sexçientos e LXXXI (sic) rey Sisnando» (9).

En cuanto a la conservación del manuscrito, además de la falta de varios folios, en todo él se observan detalles como son las huellas de dedos indicativas de que fue muy consultado, prueba de ello también es la pérdida del brillo y tersura de numerosos folios, donde la escritura a veces está casi borrada, sobre todo en los del principio, que afecta al índice y al texto del prólogo; incluso el comienzo de éste está restaurado con tinta color negra y grafía diferente por haber desaparecido la escritura. Algunos tienen rotos en los márgenes y afortunadamente no impiden la lectura (10).

(7) Folios donde se encuentran: 4v, 20r, 36r, 50v, 62v, 76v, 86v, 94v, 114v, 119v, 121v, 131r.

(8) Hacen referencia a estos dibujos algunos historiadores del Arte entre ellos: MARQUÉS DE LOZOYA: *H.ª del Arte Hispánico*, Barcelona, 1934, Salvat, ed. T. II, p. 288. RODRÍGUEZ BORDONA, J.: «*Ars Hispaniae*», Madrid, 1962, Ed. Plus Ultra. T. XVIII, p. 121.

(9) Fol. 4v. La fecha debe ser un error del escribano, pues al cómputo actual sería el año 643 y el rey Sisenando reinó en los años 631-636.

(10) Folios donde se encuentran: 25, 27, 37, 41, 48, 66, 71, 74, 86, 116.

Se observan a lo largo del texto las enmiendas del corrector del código (11), también en letra gótica, puestas todas en los márgenes interno y externo, algunas encuadradas por una línea. Otras correcciones son posteriores y escasas (12). Glosas marginales (13) de lectores posteriores haciendo referencia a la legislación del párrafo correspondiente; a veces se dibuja una mano señalando con el dedo el párrafo aludido (14). En los márgenes también van señalados los apartados de las leyes con la palabra «título» y el número romano que corresponde.

La encuadernación actual nos impide conocer la estructura primitiva del código, tanto acerca de las guardas y cubierta, como de los cuadernillos, detectándose hoy elementos ajenos a su origen.

Lo integran en la actualidad 140 folios de pergamino más las guardas de papel, una al principio y otra al final. Dicho papel muestra en su filigrana dos iniciales unidas por la copulativa: «R y N» no apreciándose en él los corondeles. En el vuelto de la guarda lleva pegado un tejuelo, escrito a lápiz y en orden descendente: 185-Ayuntamiento de Murcia.—Sr. la Cierva. Comienzan a continuación los folios de pergamino que se distribuyen de la siguiente manera:

Los tres primeros, bastante deteriorados, no pertenecen al código primitivo y tienen un tamaño menor 250 × 180 mm. que el resto 260 × 180 mm.; han sido restaurados, bien pegándole un folio de papel en el anverso, este es el caso del primero, o bien con trozos de pergamino como el segundo. En este segundo folio empieza la numeración arábiga (15). El tercer folio muy manchado y con abundantes pruebas de pluma, numerado con el 2. Los tres conservan por ambas caras escritura posterior al manuscrito inicial.

(11) Folios donde van las enmiendas: 6, 7v, 8, 9, 15v, 17, 24, 26v, 29v, 31, 32v, 33, 34v, 37, 40v, 42, 44v.

(12) Folios donde se encuentran: 7v, 9, 98.

(13) Folios donde se encuentran: 7, 18, 22, 39, 40v, 52v, 58, 60v, 64, 66v, 71, 76v, 84.

(14) Fols. donde se encuentran: 7v, 15v, 22r, 25, 33v, 58v, 63v, 64v, 65, 67, 82, 84r, 88v, 89, 94, 101, 105v, 108v, 113r, 117, 120v, 128v.

(15) A ella recurrimos para la descripción del código.

El primer folio (que no ha sido numerado) lleva pegado en su anverso un papel barba de 150 × 110 mm. con la inscripción en escritura bastarda actual y tinta marrón: «Este Códice es del Archivo de la Ciudad de Murcia remitido a la Academia por el Sr. Conde de Floridablanca». En el vuelto lleva un ribete de piel rojiza de 25 mm. de ancho y restos de escritura ajena al manuscrito.

Siguen después 133 folios en vitela, que pertenecen al manuscrito originario, todos ellos taladrados con un orificio en su ángulo inferior a 50 mm. del corte, que debía servir para su seguridad. Estos folios son los que contienen las secciones codicológicas I y II, cuya numeración arábiga actual comprende del 3 al 135. Al final otros cuatro folios ajenos a la obra inicial, en tres de ellos sigue la numeración; así pues los folios 136 y 137 recogen la III sección del códice. El folio 138 está cubierto de pruebas de pluma por las dos caras. El folio último de pergamino tiene igual ribete de piel que el del principio y también pruebas de pluma.

LAS SECCIONES I Y II

Estas dos secciones, que constituirían el manuscrito primitivo, están distribuidas en los folios 3 al 135 como sigue:

El folio 3 está muy deteriorado y se restauró con un ribete alrededor que oscila entre los 20 y 40 mm. de ancho. En su anverso comienza el texto del fuero en unos epígrafes insertos dentro de dobles círculos (descritos al hablar de la decoración), a modo de índice, precisando la materia de los libros VII al XII; lo que sugiere un principio mutilado faltando el primer folio en el que debía ir el título de la obra en su anverso y los seis círculos correspondientes a los libros I al VI, en el reverso.

En el 3v y en el 4 se repite el índice de los libros, ahora ya sin círculos, finalizando con la primera viñeta del rey y su cronolo-

gía (16). Luego sigue un prólogo en el folio 5 que acaba en el 6v, donde se encuentra también la viñeta que encabeza cada libro y que corresponde al primero. Pero entre los folios 5 y 6 se nota la ausencia de por lo menos dos de éstos, ya que el texto del prólogo está mutilado, pues del título II en el folio 5v pasa al XVIII en el 6r.

Esta mutilación de folios y por tanto del texto, se evidencia igual en el resto del códice. El comienzo de cada libro dando el índice de los títulos que contiene, permite en la mayoría de los casos conocer la parte de ley que se contenía en esa laguna.

Al libro I corresponden los folios 6v-20r, advirtiéndose la falta de los títulos XXI y XXII referentes a: «Del iuez que bien quiere entender el plyto que deve primeramente a fazer», «Del iuez que a sospechosa alguna de las partes»; los cuales estarían, en un folio perdido, entre el 17v, donde está el título XX, y pasa al XXIII en el folio 18r.

El libro II (20v-36r) se encuentra completo. No ocurre igual con el III incluido en los folios 36v-50v, cuyo texto tiene dos lagunas entre los folios 47 y 48, que contendría: el texto del título XVIII «Del fornicio de los clérigos», el índice completo de otra ley, más el texto de los títulos I y II de ella, pues en el folio 48 empieza el título III. La segunda laguna se halla entre los folios 49 y 50, donde queda un fragmento del título VIII y en el 50 pasa al título III, por tanto falta un índice entero y el texto de los títulos I y II también.

Mejor suerte tuvieron los libros IV y V, se conservan íntegros e incluidos en los folios 50v-62v y 62v-76v.

Por el contrario el libro VI contenido en los folios 77r-86r aparecen nuevas mutilaciones que afectan al texto de los títulos: V «Por quales cosas o en qual manera el omne franqueado seya tormentado» y el VI

(16) La cual mencionamos anteriormente al hablar de la decoración del códice, p. 228.

«En qual manera la acusación deve seer fecha ante el rey». Estos títulos se encontrarían en un folio entre el 78 y 79 actuales, porque del título III queda un resto en el 78v y el 79 comienza con el final del título VI. Por otra parte, la antigua numeración romana se lee bien y pasa del folio LXXXI al LXXXIII, luego faltaría un folio. En este mismo libro existen mutilaciones que atañen al texto de los títulos: IV «Si algun omne retiene por fuerça o por tuerto aquel que va por camino». El V «Que aquel que faze tuerto a otro contra ley que reçiba otro tal cuerno fizo». El título VI «Que aquel non sea culpado quien fiere el omne que lo quiere ante»; también el título VII «Si el siervo faze tuer ferir to (sic) al omne libre». Según la numeración romana, que se halla bien conservada, se pasa del LXXXVI al XC, así faltarían tres folios entre el 82 y 83 actuales.

En compensación el libro VII está completo en los folios 86r-94v.

El libro VIII, que ocupa los folios 95r-105r, es el más deteriorado pues además de la mutilación del texto carece de viñeta que debió ser raspada de un espacio que permanece en blanco. Así, comienza en el 94v un índice de trece títulos, sigue el trozo raspado y en el folio 95r comienza el título VI; falta por tanto el contenido de los títulos del I al V, cuyos epígrafes son estos: I «Que el padron o sennor deven ser culpados si el mançebo o el siervo fazen algun tuerto por su mandato dellos». II «Si algún ser es echado por fuerça de lo suyo». III «Si muchos omnes se ayuntan por fazer mal desouno». IV «Si algun omne es ençerrado en su casa tras su puerta por fuerça». V «Que ningun omne non tome lo que otro tiene por fuerça». Es difícil precisar los folios perdidos entre el 94 y 95 actuales.

Tampoco se halla completo el libro X, incluido en los folios 115-119v, donde es evidente la ausencia de algunos folios entre el 115 y el 116, al faltar el texto de los títulos V al XI ya que en el folio 116 se halla el título XII. Siendo dudoso calcular cuantos se perdieron. Los temas de los títulos son: V «Si algun ser crebanta la partición que es fecha

o toma de la partida del otros». VI. «Si algun ser faze vinna o casa en heredad airna de so connpanero». VII «Si algun omne pone vinna en heredad agena en que non a nenguna suerte». VIII «De los departimientos de las tierras entre los godos e los romanos». IX «De los montes que son de partir entre los godos e los romanos». X «Que aquello que faz el siervo sin mandado de su sennor non deve valer si non quanto manda la ley». XI «Que aquel toma heredad a plazo deve guardar el plazo».

Integros se conservan los cuadernos IX, XI y XII que abarcan respectivamente los folios: 105v-114v; 120r-121v; 122r-131r.

En el folio 131r termina el texto del fuero, encontrándose su vuelto en blanco, pero repleto de «probatione pennae» a base de dibujos y poca escritura.

Ocupando la carta de Alfonso X el folio 132r al 133r. En este último comienza la carta del Concejo murciano dirigida al de Sevilla abarcando hasta el folio 135r. El vuelto se halla cubierto también con pruebas de pluma. Aquí consideramos el final del códice originario, contrastando, la materia de los folios de pergamino que siguen y la escritura, con la vitela y escritura que le preceden.

LA SECCIÓN III

La tercera sección solo incluye los folios 136 y 137, cuyo contenido son las adiciones posteriores. Resta un folio de pergamino numerado con el 138 en cuyas dos caras siguen las pruebas de pluma.

Si se tiene en cuenta el cosido central de las hojas la disposición actual de los cuadernillos no coincide con la del códice originario, que por estar mutilado se debió adoptar una forma artificial para su última encuadernación, ya que no son auténticos cuadernos de hojas dobladas, por el contrario de éstas hay muy pocas, siendo la mayoría folios sueltos y pegados, en algunos puede verse la solapa.

No obstante, la presencia de reclamos en los folios del códice originario y la distribución del texto expuesta arriba, permiten establecer una hipótesis de los cuadernos primitivos, pero sin que pueda verificarse por falta de datos.

La hipótesis nos revela un total de trece cuadernos desiguales y desdichadamente algunos incompletos, cuyo orden expuesto muy brevemente sería:

El primero un ternión, los cinco cuadernos que siguen son sextiones, el séptimo un quintión, el octavo compuesto de ocho hojas; desde el noveno al doce son también sextiones y el trece otro ternión.

Los cuadernos actualmente mutilados son 1.º, 2.º, 5.º, 8.º, 9.º, 11.º, 13.º. Por último se añadió una hoja doblada de pergamino con un folio pegado en el centro.

El esquema gráfico aproximado sería:

<i>N.º de Cuaderno</i>	<i>Folios actual</i>	<i>Reclamar</i>	<i>N.º de Cuaderno</i>	<i>Folios actual</i>	<i>Reclamar</i>	<i>N.º de Cuaderno</i>	<i>Folios actual</i>	<i>Reclamar</i>	
I	3	dor de	VI	52	servicio	X	96	viniere el	
	4			53			97		
	5			54			98		
	6			55			99		
				56			100		
				56bis			101		
	57	102							
	58		103						
	59		104						
	60		105						
	61		106						
	62		107						
II	7	Falta	VII	63	si algun ser	XI	108	los L	
	8			64			109		
	9			65			110		
	10			66			111		
	11			67			112		
	12			68			113		
	13			69			114		
14	70	115							
15	71		116						
16	72		117						
17			118						
III	18	o por buen	VIII	73	merecen	XII	119	Falta	
	19			74			120		
	20			75			121		
	21			76			122		
	22			77			123		
	23			78			124		
	24			79			125		
	25			80			126		
	26			81			127		
	27			82			128		
	28			83			129		
29	84	130							
IV	30	libres e la	IX	85	de los que queman	XIII	131	explicit	
	31			86			132		
	32			87			133		
	33			88			134		
	34			89			135		
	35			90					136
	36			91					137
	37			92					138
	38			93					
	39			94					
	40			95					
	41								
V	42	del heredamiento							
	43								
	44								
	45								
	46								
	47								
48									
49									
50									
51									

REPARTIMIENTO DE LAS TIERRAS DE MURCIA

El *Repartimiento* de las tierras de Murcia hecho por Alfonso X en 1257-1271 es el otro códice que estudiamos. Contenido en el manuscrito 55 Arm. 1 del Archivo Municipal de Murcia, nos informa de los pobladores y de la forma del reparto de las tierras murcianas.

Este manuscrito ha sido cuidadosa y rigurosamente trabajado por el profesor Torres Fontes, para su edición publicada en 1960 (17). Encontrándose en un buen estado de conservación, salvo el primer folio, donde se halla borrada parte de la escritura resultando imposible su lectura. Tiene una encuadernación en piel sin adornos, que ha sufrido el deterioro del tiempo y los insectos. En el lomo se notan cuatro nervios para cosido de los cuadernillos y unas letras casi borradas, ilegibles. El corte de sus folios es muy regular, midiendo 30 mm.

Al exterior de la cubierta, cuyo tamaño es de 370 × 290 mm. en su parte superior lleva el título: *Libro del Repartimiento de las tierras echo a los pobladores de Murzja*. En la inferior un tejuelo con el n.º 1. Al interior de la cubierta lleva otro tejuelo escrito a lápiz, su contenido en orden descendente es el siguiente: 182.—Ayuntamiento de murcia.—Sr. de la Cierva.

El folio de papel que llevan pegado en el interior las dos cubiertas, curiosamente va escrito en tinta marrón por la cara adosada, lo que impide su lectura. Esta utilización de folios usados es algo corriente en las encuadernaciones posteriores de los códices. Siguen dos guardas de papel de la misma calidad, una al principio y la otra al final, con una separación de corondeles de 25 mm. y por filigrana las iniciales J. T. Junto a la guarda posterior lleva una hoja de papel doblada formando un bifolio.

En el anverso del primer folio se halla una etiqueta en color marrón, diseñada semejando un libro abierto, la escritura en blanco, en la que se

(17) TORRES FONTES, J: *Repartimiento de Murcia*, Murcia, C.S.I.C. Esc. Est. Medievales. Acad. Alfonso X el Sabio de Murcia, 1960.

lee: «Librería de P. Vinadel. Calle del Prado 9. Madrid». «Libros sobre varias materias n.º 3466. p.º 30.000». Lo que indica que el códice pasó algún tiempo fuera de su localización actual, para la que se creó.

Es un códice de elaboración homogénea y esmerada, cuya materia escriptoria es excelente, notándose el cuidado al escoger las hojas de pergamino con idéntico aspecto, cuyo tamaño es de 350 × 270 mm. y organizadas de forma que coincidan las caras pilosas y las de carne. Todas estas circunstancias reunidas ofrecen un armonioso conjunto, ya que la buena calidad del soporte de la escritura influye en ella presentando una escritura gótica de privilegios menuda, de factura bien hecha, muy regular en su tamaño. Su cursividad está patente en la tendencia de las astas, que suben y bajan, a curvarse; entre otras letras la d, la q, y la g.

Las iniciales se hallan todas iluminadas en rojo y en azul, algunas de ellas sangradas, alternan las cursivas con las redondas. Su módulo oscila entre un centímetro a tres; excepto la primera que es muy grande, llegando su tamaño a 7 × 3 cms.

Todo el códice se escribió a doble columna, excepto la mitad del folio 95r y el 95v íntegro, donde se registra una lista de nombres, en que lo hace a tres columnas.

La caja de escritura está pautada por dobles líneas verticales a los lados y otras dos en el centro, en total seis, para delimitar las dos columnas que ocupan un espacio de 10 cm. cada una, quedando al centro un centímetro de separación. El número de pautas horizontales con una distancia aproximada de un centímetro, por lo común es de 36, pero algún folio como el 7 tiene 34, o el 16 que tiene 30. Pueden encontrarse 36 pautas y 36 líneas escritas, por ejemplo, ocurre esto en el folio 87.

El pautado se hizo a pluma con la misma tinta color marrón usada para la escritura. A partir del folio 32 muchas han desaparecido o probablemente no se hicieron a pluma. Los márgenes que enmarcan la caja de

escritura miden: el superior 3 cm; el inferior 4,5 cm; el interno 4 cm, y el externo 2,5 cm. Pese a la oscilación apuntada en las pautas, no se puede afirmar observando el códice que el proyecto de su factura fuera descuidado.

No existe foliación primitiva del manuscrito; la que ahora se conserva es reciente a lápiz, en cifras arábigas, bien hechas, ocupando el ángulo inferior derecho de cada folio recto. Suman un total de 99 folios de pergamino más las guardas de papel ya descritas, y un folio, de pergamino también, al principio del texto de peor calidad que los restantes, el cual solo tiene alisada para escribir la cara de carne, el vuelto como no se pensaba utilizar se dejó muy tosco, viéndose muy bien la parte pilosa. Por lo que nos inclinamos a pensar que fue añadido para la actual encuadernación, escribiéndose el título que se lee: «Becerro del rrepartimiento de tierras e otras mercedes a los conquistadores e pobladores del reyno de Murcia. FFecho por el rey don Alonso 1257-1271».

Las letras van en tinta roja, las iniciales en azul, con adornos marrones. Encuadrando todo un rectángulo de medio centímetro de ancho. En apoyo de esta suposición tenemos, una nota en el folio 99v en letra bastarda castellana: «Tiene noventa y nueve fojas en treinta de octubre de mil y seiscientos» (Nombre y rúbrica). Fecha en que se debió hacer una nueva encuadernación y a este fin se anotaron los folios que integraban los cuadernillos.

El códice original debió tener 100 o más folios, pues el último cuaderno conserva al final de la solapa de uno de los folios que lo forman (18), dando la impresión de que fue cortada la hoja que formaba los folios 97 y 100, además debió tener un folio con el título al comienzo diferente al actual.

A causa también de la encuadernación actual, los folios fueron guillotizados, de aquí que su corte sea en estos momentos tan regular, pero

(18) Vid. gráfico.

a costa de que hayan desaparecido buen número de reclamos, en total cuatro, por estar escritos muy cerca de los bordes primitivos, ya que algunos de los que se conservan han sufrido parcial mutilación en parte de sus letras; y a costa también de verse reducido el tamaño del códice originario; suerte por otra parte, que corren muy frecuentemente los manuscritos, por las sucesivas encuadernaciones de que son objeto.

Hay una serie de folios con notas marginales de los lectores de otras épocas, por lo común aluden al topónimo correspondiente en el párrafo; además de los dibujos indicativos, representando una mano, un dedo apuntando, y algunas pruebas de pluma.

El códice está integrado por trece cuadernillos, doce son quaterniones y el último un binión. El texto ocupa todos los folios del 1r al 99r; el vuelto del último quedó en blanco y en el siglo XVII añadieron la nota arriba comentada.

Ciertos cuadernillos tienen desperfectos, como por ejemplo: el quinto, en sus folios 35 y 38 en el margen externo y el ángulo inferior externo correspondientes se observan una raja y un agujero en el pergamino. En el sexto, casi todos los folios, del 49 al 53, tienen una arruga profunda, pero ni ésta ni los agujeros pequeñitos, impiden la lectura del texto. Rotos también se encuentran el 54, el 57 y el 58. El folio 67v se dejó en blanco expresamente para comenzar al folio 68r «el libro de la postrimera partición que el rey mandó fazer». Igualmente se dejó el folio 97v en blanco y el 98r empieza «el repartimiento de los Rabales del campo de Cartagena (Era 1307 años)».

El gráfico que se adjunta de los cuadernillos componentes del códice del Repartimiento, refleja la estructura que conserva actualmente; pero además al conservar parte de los reclamos y las caras de pelo y carne afrontadas, como era costumbre hacerlo, sumando a ello la correcta disposición del texto; todos estos datos permiten identificar la factura originaria del manuscrito con la de hoy.

N.º de Cuadernos y Categoría	Folios actual	Reclamo	N.º de Cuadernos y Categoría	Folios actual	Reclamo	N.º de Cuadernos y Categoría	Folios actual	Reclamo
I Cuaternión	1 2 3 4 5 6 7 8	Falta	V Cuaternión	33 34 35 36 37 38 39 40	tene en Benialffays	IX Cuaternión	65 66 67 68 69 70 71 72	Et en linde de Pero (PO Tom) Tomas
II Cuaternión	9 10 11 12 13 14 15 16	Falta	VI Cuaternión	41 42 43 44 45 46 47 48	que son un alffar e III ochavas	X Cuaternión	73 74 75 76 77 78 79 80	de Aliami e de su fijo
III Cuaternión	17 18 19 20 21 22 23 24	Falta	VII Cuaternión	49 50 51 52 53 54 55 56	D.º Barbastro	XI Cuaternión	81 82 83 84 85 86 87 88	ovolas García Sanchez
IV Cuaternión	25 26 27 28 29 30 31 32	Falta	VIII Cuaternión	57 58 59 60 61 62 63 64	Ramon de Bañoles	XII Cuaternión	89 90 91 92 93 94 95 96	Otorgamos
						XIII Binión	97 98 99	explicit

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- CANELLAS LÓPEZ, Angel. *El Cartulario visigótico de San Juan de la Peña*. En Homenaje a don Agustín Millares Carlo. T. I. Madrid. Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, 1975, p. 205-239.
- DÍAZ Y DÍAZ, Manuel. *En torno a la codicología actual*. Actas del VI Congreso Español de Estudios clásicos. Sevilla, 6-11 de abril de 1981. Madrid. Ed. Gredos, p. 293-304.
- GACTO, Enrique; ALEJANDRE, J. A.; GARCÍA MORÁN, J. M. *El Derecho histórico de los pueblos de España*. Madrid. Publ. Universidad de Madrid, 1982.
- GONZÁLEZ, Julio. *La crónica latina de los reyes de Castilla*. En Homenaje a Millares Carlo. T. II. Madrid. Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria. 1975, p. 55-70.
- MARQUÉS DE LOZOYA. *Historia del Arte Hipánico*. T. II. Barcelona. Ed. Salvat, S. A. 1934.
- MONTERDE ALBIAC, Cristina. *Colección diplomática del Monasterio de Fitero (1140-1210)*, Zaragoza. Publ. Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja. 1978.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Fuero Juzgo en Latín y Castellano*. Madrid. Ibarra, Impresor de Cámara de S.M. 1815.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. *Colección de Fueros y Cartas-Pueblas de España. Catálogo*. Madrid, Imp. Acad. de la H.ª 1852.
- RIESCO TERRERO, Angel. *El Cartulario del Cabildo Catedral de Salamanca* (s. XIV). En Homenaje a don Agustín Millares Carlo. T. II. Madrid. Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria. 1975, p. 645-658.
- RUIZ ASENCIO, J. M. *El Códice diplomático del Monasterio de Vileña*. En Homenaje a don Agustín Millares Carlo. T. I. Madrid. Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria. 1975, p. 57-67.
- TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*, edición de... Madrid. C.S.I.C. Escuela de Estudios Medievales. Academia Alfonso X el Sabio de Murcia. 1960.
- VILAPALMA, María Asunción. *El tumbo Negro de Zamora*. En Homenaje a don Agustín Millares Carlo. T. I. Madrid. Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria. 1975, p. 69-88.